

FORMATO N° 16

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA CONSULTORÍA DE OBRAS

NÚMERO DE ACTA	001 - 2025 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-UNH/CS - 1
----------------	---

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA SEDE CENTRAL Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, PATURPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2570008, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES		HORA DE LAS SESIONES	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
- Para la admisión:	10/03/2025	10/03/2025	15:00	16:00
- Para la calificación:	12/03/2025	12/03/2025	15:00	16:00
- Para la evaluación:	12/03/2025	12/03/2025	16:01	16:30
- Para el otorgamiento de la buena pro:	13/03/2025	13/03/2025	17:00	17:10

SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Función	Nombre	Condición	Conocimiento Técnico	Titular	Suplente
Presidente	YERSON FILIBERTO ESPINOZA TUMIALAN	Condición	Conocimiento Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Primer Miembro	AUGUSTO FLORES BERROSPI	Condición	Conocimiento Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Segundo Miembro	DANIEL INGA VARGAS	Condición	Pertene al OEC.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

1	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL
2	MEZA CHIHUAN LUIS
3	ARCE RECUAY VLADIMIR LEO
4	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER
5	SIMON CCENTE ULIANOF
6	ELECTROMECANICA S.A.C.
7	ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.
9	CONSULTORES Y EJECUTORES ROMA S.A.C.
10	DTM INGENIEROS SAC.
11	MGA INGENIEROS ASOCIADOS EIRL
12	ZEUS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.
13	CARBAO S.A.C.
14	CONCONSPERU E.I.R.L.
15	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y PROVEEDORA EL SOCIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	CARBAO S.A.C.
2	SIMON CCENTE ULIANOF
3	MEZA CHIHUAN LUIS

6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de referencia, según corresponda.

6.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CARBAO S.A.C.	<p>De la revisión de la oferta presentada se determinó que no respondía a las condiciones especificadas en las bases, por las siguientes consideraciones: el ANEXO N° 01 (DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR) no está conforme a las bases integradas del procedimiento de selección (ANEXOS), ya que no indica el siguiente párrafo en el anexo antes señalado: "El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO", así mismo en su oferta técnica se evidencio firmas pegadas del postor y en cumplimiento a los numerales 16 y 17 del análisis de los puntos controvertidos de la Resolución N° 03449-2023-TCE-S6 del Tribunal de Contrataciones del Estado que indica: "Por lo tanto, al haberse demostrado el pegado de la imagen de una firma en los Anexos (...); se concluye que dichos anexos carecen de firmas (de forma manuscrita o digital) del postor", y en cumplimiento al literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le solicito subsanar la firma de forma manuscrita o digital en su oferta técnica.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido en el Artículo N° 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a solicitar la subsanación de la oferta del respectivo postor, para lo cual con fecha 10/03/2025, se le otorgo el plazo de un (01) día hábil, para dicho efecto. Cabe precisar que la presentación de las subsanaciones se realiza a través del SE@CE.</p> <p>Al respecto cumplido el plazo solicitado para la subsanación, con fecha 12/03/2025 se observa a través del SE@CE, que el postor NO CUMPLIÓ con realizar la subsanación correspondiente solicitada..</p> <p>A razón de ello, la oferta del postor es NO ADMITIDA.</p>

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	SIMON CCENTE ULIANOF	ÍTEM ÚNICO
2	MEZA CHIHUAN LUIS	ÍTEM ÚNICO

7 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

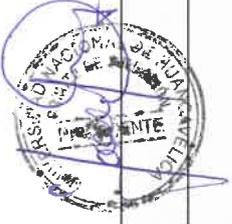
Completar el detalle de la calificación de cada postor, a fin de determinar si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. De conformidad con lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		SIMON CCENTE ULIANOF		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
	B.2	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADO		
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		MEZA CHIHUAN LUIS		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
	B.2	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA		

7.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
----	----------------------------------	---



1	SIMON CCENTE ULIANOF	<p>Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022, Resolución N° 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".</p> <p>De la revisión realizada a la oferta del postor, no cumple con el Requisito de Calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad", el cual debía acreditar con un monto facturado acumulado equivalente a Dos (2) Veces el Valor Referencial de la Contratación (S/ 457,309.00 Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Nueve con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, en ese sentido, se detalla lo siguiente:</p> <p>En los folios 25 al 32, se advierte que el postor adjunta Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría para la Elaboración Expediente Técnico a Nivel de Perfil SNIP del proyecto: Instalación de Servicios de Energía Eléctrica Sistema Convencional, en Anexos Marginales de Pichanaqui" por el monto de S/ 175,000.00 Soles, con su respectiva conformidad a la prestación de servicio de consultoría de fecha 20 de febrero del 2025 y demás documentos, al respecto la experiencia en mención supera los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad, según lo establecido en las bases integradas y bases estándar aprobadas por el OSCE, adicional a ello la experiencia presentada es un perfil tecnico lo cual no se condice con los solicitado, por lo que se desestima la experiencia.</p> <p>En los folios 47 al 51 el postor adjunta Orden de Servicio para la actualización Exp. Técnico – Comas por un monto de S/ 33,500.00 Soles y Resolución de Gerencia, al respecto al postor para acreditar la presente experiencia no adjunta su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, según lo establecido en las bases integradas y bases estándar aprobadas por el OSCE, por lo que se desestima la experiencia.</p> <p>En los folios 52 al 54 el postor adjunta Orden de Servicio de un ingeniero esp. diseño electromec L Tran – elaboración de estudios y diseños y acta de conformidad de servicios por un monto S/ 18,500.00, al respecto se solicitó experiencia en elaboración de expedientes técnicos en; Líneas de Transmisión y/o Media Tensión y/o Subestaciones Eléctricas y/o Sistemas de utilización en media tensión y/o baja tensión y/o reforzamiento de redes de distribución (media tensión y baja tensión) y/o mejoramiento en redes de distribución y/o Remodelación de redes primarias y secundarias y no como contratación de un especialista en elaboración de estudios y diseños, razón por el cual la experiencia es desestimada.</p> <p>En los folios 55 al 68 el postor adjunta Contrato de Servicios N° 012-2022-MPH/GM para la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: Creación del Servicio de Electrificación en la Habilitación Urbana de Oficio Programa Municipal de Vivienda Asentamiento Humano Ampliación la Victoria II Etapa las Salinas, Distrito de Huarmey – Provincia de Huarmey – Departamento de Áncash, con su resolución de aprobación de expediente técnico, al respecto al postor para acreditar la presente experiencia no adjunta su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, según lo establecido en las bases integradas y bases estándar aprobadas por el OSCE, por lo que se desestima la experiencia.</p> <p>En los folios 69 al 72 el postor adjunta orden de compra/servicio emitido por Simion Ccente Ulianof y conformidad emitida por ELECTROCENTRO por un monto de S/ 23,619.57 Soles, sobre el particular no existe relación lógica entre ambos documentos, no existe conformidad u orden de servicio emitido por la misma empresa o persona natural o jurídica, a razón de ellos la experiencia es desestimada.</p> <p>En los folios 73 al 84 el postor presenta Contrato N° 036-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT-DSRA emitido por el Gobierno Regional de Huancavelica por la Contratación del Servicio de Actualización del Sistema de Uso Exclusivo de Media Tensión para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja Departamento de Huancavelica". Componente gerencia, por el monto de S/ 20,500.00 Soles y su respectiva conformidad emitida por DISTRILUZ, sobre el particular no existe relación lógica entre ambos documentos, no existe conformidad u orden de servicio emitido por la misma empresa o persona natural o jurídica, a razón de ellos la experiencia es desestimada.</p> <p>En los folios 96 al 104 el postor adjunta Orden de Servicio N° 0006768 para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la ficha técnica del proyecto denominado: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales en los Centros Poblados de Omayá y del Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari – la Convención cusco, por un monto de S/ 70,000.00 Soles, su contrato de constitución de consorcio y Formato N° 07-A, al respecto al postor para acreditar la presente experiencia no adjunta su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, según lo establecido en las bases integradas y bases estándar aprobadas por el OSCE, por lo que se desestima la experiencia.</p> <p>Se observa que en los folios 105 al 111 el postor presenta 105 Contrato de Procedimiento de Selección N° 045-2019-GRH/CMCR por la Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico Ampliación y Mejoramiento de Líneas y Redes Primarias, Secundarias y Alumbrado Público para el Sistema Aislado en los Sectores Chaquicocha – CC. La Victoria y Baquería – Tayabamba – Pataz – La Libertad, por un monto de \$ 99,790.60 Dólares Americanos, así mismo adjunta conformidad del servicio, al respecto el monto facturado en soles según las bases integradas y bases aprobadas por el OSCE menciona lo siguiente: "El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda", en atención a ello el postor acredita un monto factura en soles de la siguiente manera \$ 99,790.60 multiplicado por 3.372 dando el resultado de S/ 336,493.90 Soles.</p> <p>El postor solo llega acreditar un monto facturado de S/ 451,043.90 Soles no alcanzando el monto exigido de Dos (2) Veces el Valor Referencial de la Contratación (S/ 457,309.00 Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Nueve con 00/100 Soles).</p> <p>En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección, se procede a DESCALIFICAR la oferta.</p>
---	----------------------	---

7.3	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
	1	MEZA CHIHUAN LUIS
		Ítem(s) a los que postula
		ÍTEM ÚNICO

8	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
8.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR	

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	MEZA CHIHUAN LUIS
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	85.00 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	0.00 puntos (*)
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03.00 puntos
E	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02.00 puntos
PUNTAJE TOTAL		90.00 puntos
(*) El postor en su oferta presenta incongruencia en la metodología ofertada, conforme a las bases integradas del procedimiento de selección, razón por el cual no se le otorga puntaje alguno.		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los postores que acceden a la etapa de evaluación económica, por haber obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos así como aquellos cuyas ofertas quedan descalificadas, son los siguientes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	CONDICIÓN
1	MEZA CHIHUAN LUIS	90.00	CALIFICA

8.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS

Del resultado de la evaluación técnica, considerando a los postores que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 80, se procede a aperturar la oferta económica y a verificar el cumplimiento de los límites mínimos (90% del valor referencial) y máximos (110% del valor referencial), según lo siguiente:

N°	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de la oferta	% del valor referencial	Condición
1	MEZA CHIHUAN LUIS	228,654.50	221,500.00	96.87	CALIFICA

IMPORTANTE:

Numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

Numeral 83.1 del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley".

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE ECONÓMICO

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE CADA POSTOR CUYA OFERTA NO HAYA SIDO RECHAZADA

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	MEZA CHIHUAN LUIS
FACTOR		PUNTAJES
PRECIO		100.00 puntos

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la evaluación económica realizada, se tiene el orden de prelación señalado a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE ECONÓMICO
1	MEZA CHIHUAN LUIS	100.00 puntos

8.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pei)	Puntaje Total	Con Bonificación (10%) y Bonificación (5%) de corresponder:	Puntaje Total
		C1 = 0.80	C2 = 0.20			
1		90.00	100.00	92.00	4.60	96.60

IMPORTANTE:

En caso de empate, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el numeral 84.2 del artículo 84 y el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
----	--	------------------

1	MEZA CHIHUAN LUIS	221,500.00
10	ACUERDO ADOPTADO El comité de selección da por aprobado los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo adoptado fue por:	
	Unanimidad: <input checked="" type="checkbox"/>	Mayoría <input type="checkbox"/> Fundamento del voto discrepante <input type="checkbox"/>
11	 YERSON FILIBERTO ESPINOZA TUMIALAN NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 AUGUSTO FLORES BERROSPÍ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 DANIEL INGA YARGAS NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	